

Aplica IFT mañana reglas de competencia (Reforma 12/01/15)

Aplica IFT mañana reglas de competencia (Reforma 12/01/15) Por Vania Guerrero Cd. de México México (12 enero 2015).- A partir de mañana, el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aplicará los nuevos lineamientos de competencia emitidos la semana pasada. Entre algunos de los temas incluidos en las nuevas reglas están qué se considerará práctica anticompetitiva, cuáles conductas serán consideradas barreras a la competencia y qué criterios se utilizarán para considerar positiva o negativa una concentración. En estos lineamientos, se determinan los tiempos y formas de actuación en los diversos procedimientos que llevará a cabo el regulador, como las investigaciones, las visitas de verificación, las solicitudes de orientación general y los procedimientos seguidos en forma de juicio. En las concentraciones que se considere existen riesgos al proceso de competencia y libre concurrencia, se notificará a los que notifiquen dicha operación de los posibles riesgos del acto, a fin de que ellos puedan presentar su propuesta de condiciones. "En caso de que no se presente propuesta, el Instituto resolverá con base en los elementos aportados y la mejor información disponible", señala el artículo 21. Además, en caso de que los solicitantes de autorización no realicen la transacción solicitada en los siguientes seis meses a partir de la notificación que se les haga, se deberá notificar de nuevo al IFT para realizar dicha operación. En las disposiciones, también se establece la posibilidad de acogerse al beneficio de dispensa al colaborar en la investigación de una práctica monopólica absoluta, entre otros. En seguimiento de lo determinado en la LFCE, por ejemplo, se establece que los procedimientos seguidos en forma de juicio, aquellos donde ya se realizó una investigación por posibles prácticas monopólicas o por concentraciones indebidas, se iniciarán 30 días después de que la Autoridad Investigadora cierre el expediente y ordene iniciar dicho proceso. Cuando el procedimiento, que incluyen el desahogo de pruebas y los alegatos, se cerrará de nuevo el expediente y el probable responsable o el denunciante tendrán derecho a solicitar una audiencia oral para realizar las manifestaciones que estime pertinentes. Para esto, contarán con 10 días, los cuales comenzarán a contar de manera posterior a la notificación de la integración del expediente. A la audiencia deberán asistir cuando menos cuatro comisionados, un servidor de la autoridad investigadora, uno de la unidad de competencia, el denunciante y los probables responsables. Posterior a ello, el pleno resolverá sobre el procedimiento y emitirá una notificación sobre su resolución a los interesados. Copyright © Grupo Reforma Servicio Informativo Fecha de publicación: 12 enero 2015